

	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA.	 GOBERNACIÓN DEL HUILA
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 1 de 3

ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 028-2025, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA CON SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA

PARTES	CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES – DIRECTOR ITTHUILA
	SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA, Nit. No. 816.003.445-8 - Contratista R/L BIBIANA CONSUELO RUIZ SALGADO, C.C. No. 50.948.825
OBJETO	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE Y DE SUS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y/O VISITANTES
PLAZO INICIAL	NUEVE (9) MESES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$132.605.739,00
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/03/2025
C. D. P.	60 de fecha 19/02/2025 – 491 de fecha 21/11/2025
C. R. P.	102 de fecha 25/03/2025 - 482 de fecha 21/11/2025
FECHA DE INICIO	01/04/2025
PRORROGA	DOS (2) MESES
PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES
ADICIÓN	\$29.467.942.00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN	\$162.073.681,00
FECHA DE TERMINACIÓN:	28/02/2026
SUPERVISOR:	CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES

Entre los suscritos a saber, **CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.924.367 de Palermo Huila, actuando como Director y representante legal del **INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA**, según Decreto de nombramiento No.004 del 03 de enero de 2024, quien en adelante y para los efectos legales del presente contrato se denominará el **INSTITUTO**, y de otra parte **BIBIANA CONSUELO RUIZ SALGADO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 50.948.825, representante legal de **SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA** identificada con NIT. No. 816.003.445-8 que, en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato de prestación de servicios No. 028-2025 de fecha 25/03/2025, previas las siguientes **CONSIDERACIONES: 1.** Que el día 25/03/2025, las partes suscribieron el contrato de la referencia, cuyo objeto fue:



INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL
HUILA.



GOBERNACIÓN DEL HUILA

ACTA DE LIQUIDACIÓN

Página 2 de 3

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE Y DE SUS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y/O VISITANTES. 2. Que teniendo en cuenta el Acta de Inicio suscrita en su oportunidad, se tiene como fecha de inicio del presente contrato el día 01/04/2025. 3. Que teniendo en cuenta que el plazo de ejecución del presente contrato el mismo no terminó anticipadamente. 4. Que el presente contrato tuvo como valor inicial la suma de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$132.605.739,00) M/CTE, IVA Y AIU INCLUIDO** y una adición por valor de **VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$29.467.942,00) M/CTE, IVA Y AIU INCLUIDO**. 5. Que el valor total del Contrato, incluida la adición, asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$162.073.681,00) M/CTE, IVA Y AIU INCLUIDO**. 6. Que el supervisor del Contrato, mediante el informe de pago, certifica que el contratista cumplió a satisfacción con las actividades objeto del contrato de conformidad a lo evidenciado y consignado en el informe de ejecución, así mismo; indica que el contratista se encuentra a paz y salvo en el pago a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley durante la ejecución del contrato y que efectuó el pago de las estampillas a la Gobernación del Departamento del Huila. 7. Que el contrato de: **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN EL INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA, CON EL FIN DE ASEGURAR LA PROTECCIÓN Y CUSTODIA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO, Y DE LOS QUE LEGALMENTE SEA O LLEGARE A SER RESPONSABLE Y DE SUS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y/O VISITANTES**, se llevó a cabo de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, sin tener el contratista obligación pendiente alguna con la entidad. 8. Que, conforme a lo descrito, se procede a llevar a cabo la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 028-2025. 9. Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato de prestación de servicios No. 028-2025, conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes liquidan de común acuerdo el contrato de prestación de servicios No. 028-2025, quedando el siguiente estado financiero:

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$132.605.739,00
ANTICIPO	\$ 0,00
VALOR ADICIÓN	\$29.467.942,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$162.073.681,00
PRIMER PAGO MES DE ABRIL (factura CR 727 del 28/04/2025)	\$ 14.733.971,00
SEGUNDO PAGO MES DE MAYO (factura CR 739 del 29/05/2025)	\$ 14.733.971,00
TERCER PAGO MES DE JUNIO (factura CR 748 del 19/06/2025)	\$ 14.733.971,00
CUARTO PAGO MES DE JULIO (factura CR 762 del 24/07/2025)	\$ 14.733.971,00
QUINTO PAGO MES DE AGOSTO (factura CR 775 del 28/08/2025)	\$ 14.733.971,00
SEXTO PAGO MES DE SEPTIEMBRE (factura CR 788 del 24/09/2025)	\$ 14.733.971,00
SEPTIMO PAGO MES DE OCTUBRE (factura CR 800 del 30/10/2025)	\$ 14.733.971,00
OCTAVO PAGO MES DE NOVIEMBRE (factura CR 815 del 29/11/2025)	\$ 14.733.971,00
NOVENO PAGO MES DE DICIEMBRE (factura CR 824 del 17/12/2025)	\$ 14.733.971,00
DÉCIMO PAGO MES DE ENERO DE 2026 (factura CR 824 del 17/12/2025)	\$ 14.733.971,00
DÉCIMO PRIMER PAGO MES DE FEBRERO DE 2026 (factura CR 824 del 17/12/2025)	\$ 14.733.971,00
SALDO POR EJECUTAR	0

	INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO DEL HUILA.	 GOBERNACIÓN DEL HUILA
	ACTA DE LIQUIDACIÓN	Página 3 de 3

CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. 028-2025, y renuncian a cualquier reclamación que pueda surgir del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran de manera física en el expediente contractual dispuesto para el mismo y a través de la plataforma del SECOP II, tales como: Facturas, Acta de inicio, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, Informe de ejecución contractual adelantado por la supervisión durante la ejecución del contrato.

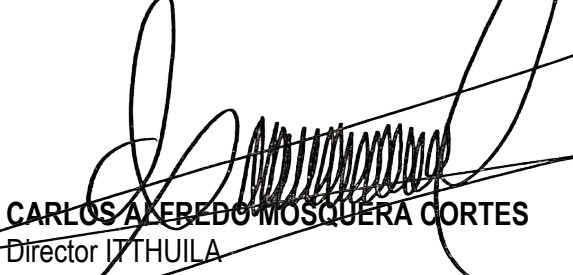
CLÁUSULA CUARTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción de las partes.

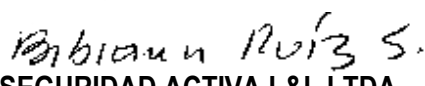
NOTA: Teniendo en cuenta que el precio del servicio de vigilancia para la vigencia 2026, fue establecido mediante la *Resolución No. 20251000059517CS de fecha 8/8/2025 "por la cual se actualiza la tarifa mínima regulada de los servicios de vigilancia y seguridad privada"*, pero reajustado de acuerdo al incremento establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para el año 2026, mediante la *Circular externa No. 20251300000115CS de fecha 30/12/2025* cuyo asunto es: *"tarifas mínimas para el cobro y prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada del 26 al 31 de diciembre de 2025 y vigencia 2026"*. El director del Instituto de Transporte y Tránsito del Huila mediante Resolución No. 094-26 de fecha 13/03/2026 autorizó el pago por ajuste y actualización de tarifas por valor de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO PESOS (\$8.887.108) M/CTE**, que corresponde al reajuste de los meses de enero y febrero de 2026 de acuerdo a la tarifa ajustada.

Se firma la presente acta en el municipio de Rivera H, a los ocho (8) días del mes de abril de 2026.

POR EL INSTITUTO,

EL CONTRATISTA,


CARLOS ALFREDO MOSQUERA CORTES
Director ITTHUILA


SEGURIDAD ACTIVA L&L LTDA
R/L BIBIANA CONSUELO RUIZ SALGADO
Contratista

Proyectó:
CARMEN ELENA TAMAYO PASTRANA
Contratista de ITTHUILA.